

ALADI/AAP.CE/55.1/ACR.1

13 de julio de 2004

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL
APÉNDICE IV DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 55

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de julio de dos mil cuatro, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la ALADI, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que las Representaciones Permanentes de México y de Uruguay, por Nota N° 062/04 y Nota N° 403/04, hicieron de conocimiento de la Secretaría General la existencia de un error en los ítems NALADISA 8409.91.00 y 8483.10.00, registrado en el Primer Protocolo Adicional al Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica N° 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.

Segundo.- Que dicho error consistió en la omisión en los ítem 8409.91.00 y 8483.10.00, en la columna de observaciones, de la leyenda "Únicamente para uso automotriz".

Tercero.- Por lo expuesto, la Secretaría General procede a incorporar, en el Anexo II al Apéndice IV del Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 55, suscrito el 24 de junio de 2004, en la nómina de "Productos automotores a los que se refiere el literal d) del artículo 1º", la leyenda "Únicamente para uso automotriz", para los ítems NALADISA 8409.91.00 y 8483.10.00.

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados.

Nota de Secretaría:

Las modificaciones efectuadas mediante la presente Acta de Rectificación ya fueron incorporadas en la publicación del Primer Protocolo Adicional al Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica N° 55 (AAP.CE/55.1), suscrito entre México y Uruguay el 24 de junio de 2004.